



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil quince.

Vista la solicitud, de fecha ocho de enero de dos mil catorce, la cual fue asignada con número de referencia interna **RES.AMP-2015-6**, presentada por la señorita [REDACTED], quien se identificó por medio de su Documento Unico de Identidad número: [REDACTED], mediante la que requiere: **"Necesito el número total de los funcionarios de su institución, además de sus nombres y cargos. - Si cuentan con junta directiva, consejo, consejo directivo, asamblea u otro, que por favor me envíen la lista de todos los nombres y cargos tanto de propietarios como de suplentes. - Necesito también un listado de las competencias que, por su ley de creación, tiene la institución."**. señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento por tanto la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública, con base al 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.
- II) Envíesele la información solicitada al correo electrónico, [REDACTED] proporcionada por la solicitante, como medio de notificación.

**NOTIFIQUESE.**

  
**Wendy Roxana Palma de García**  
Oficial de Información

